



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2014-MPHy

Caraz, 07 de Abril del 2014

VISTOS, el Informe N° 022-2014-MPHy/07.42, de fecha 03 de abril del 2014 e Informe N° 023-2014-MPHy/07.42, de fecha 04 de abril del 2014;y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 022-2014-MPHy/07.42, de fecha 03 de abril del 2014, el Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose al Gerente Municipal, manifiesta que se ha programado actividades con motivo del 153° Aniversario de Elevación de Villa a Ciudad de Caraz y Semana Santa, por lo que remite el presupuesto que presentaron las Unidades Orgánicas, que desarrollarán las actividades y dentro de ello la cotización del apoyo con banda de músicos que solicitó la Parroquia "San Ildefonso", manifiesta a su vez, que se ha conversado con el Gerente de Desarrollo Económico, a fin que el presupuesto asignado sea incorporado en el proyecto "Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, cuyo monto será la suma de S/. 26,397.50 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 023-2014-MPHy/07.42, de fecha 04 de abril del 2014, el Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal, dirigiéndose al Gerente Municipal, solicita la asignación de los recursos por encargo;

Que, mediante el Visto de fecha 04 de abril del 2014, el Gerente Municipal, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, dispone emitir el acto administrativo designándole como responsable del manejo de los recursos al Abogado Pedro Gustavo Alba Figueroa, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huaylas; asimismo, mediante el Visto de fecha 04 de abril del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita emitir el acto administrativo debiéndose afectarse a la Secuencia Funcional 0178, Rubro 18 y Tipo de Recurso H;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación de recursos por encargo hasta por la suma de S/. 26,397.50 (Veintiséis Mil Trescientos Noventa y Siete con 50/100 Nuevos Soles), para sufragar gastos de las actividades de aniversario de Elevación de Villa a Ciudad de Caraz y las Celebraciones de Semana Santa, debiéndose afectar a la Fuente Secuencia Funcional 0178, Rubro 18 y Tipo de Recurso H.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Abogado Pedro Gustavo Alba Figueroa, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huaylas, como servidor responsable del manejo de la referida asignación; precisando que cuyo recurso servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente, quien al término de las actividades, deberá hacer la rendición de cuenta debidamente documentada y de acuerdo a la directiva pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE PROVINCIAL
Dr. Fidel Broncano Vásquez